



Bogotá, D.C. Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00282
PROCESO: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Para los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el proceso proveniente del Juzgado Treinta y Siete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., proceso ejecutivo con número de radicado 2020-00922, promovido por el BANCO FINANADINA S.A. en contra del deudor y promotor FRANCISCO QUINTANA GÓMEZ¹.

Ahora bien, atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y 5° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho, reconoce personería al abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, para actuar como apoderado judicial del acreedor BANCO FINANADINA S.A., en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

Por lo demás, teniendo en cuenta que el trámite del proceso ha tenido una duración de un periodo superior a treinta y dos (32) meses, sin que a la fecha, el deudor y promotor, haya cumplido con la carga procesal que le corresponde, el Despacho, ordenará por Secretaría, contabilizar el termino de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso y ordenado en auto del 28 de enero de 2020², a partir de la notificación de esta decisión, en concordancia con el artículo 118 Eiusdem.

Requírase al secretario del Juzgado, para que en el futuro próximo, verifique con anticipación la debida foliatura y rinda los informes secretariales pertinentes, a fin de evitar la paralización injustificada del trámite del epígrafe.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
068 11 0 AGO. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Folio 175. Cuaderno No.1. Principal.

² Folio 106. Ibídem.